

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, viernes nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00026-00
Radicado Fiscalía	2017-00434 Fiscalía 16 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Afectados	Karen Gisell Lugo y otros ¹
Tema	Incorpora comunicación de Numa Alonso Zambrano Suarez representante legal de la Sociedad Bebidas y Mercadeo en Liquidación
Asunto	Pone en conocimiento de las partes e intervinientes
Auto de Sustanciación No.	219 -2022

Para los fines procesales pertinentes que consideren las partes e intervinientes en esta causa, **se incorpora** y se les participa la comunicación contenida en el memorial radicado el día 10 de agosto de 2022, por el señor Numa Alonso Zambrano Suarez, en calidad de representante legal de la Sociedad Bebidas y Mercadeo en Liquidación, denominado "SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD BEBIDAS Y MERCADEO S.AS EN LIQUIDACION" (Archivo N° 090 del expediente electrónico- Tamaño 1,21MB) y el Memorial radicado el día 12 de agosto de 2022, por el señor Numa Alonso Zambrano Suarez, en calidad de representante legal de la Sociedad Alianza Big S.A.S. denominado "SOLICITUD DE DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ALIANZA BIG S.A.S." (Archivo N° 093 del expediente electrónico- Tamaño 8,27 MB)., para que dentro de los cinco (5) días siguientes, presenten las observaciones oportunas al respecto, de asentimiento u oposición.

El despacho en esta oportunidad procesal se abstiene a resolver lo rogado por la parte y diferirá la solicitud al traslado del artículo 141 id., con el fin de acelerar el trámite de esta causa.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de trámite, de conformidad con los artículos 48, y 52, ejusdem.

¹ CARLOS HUMBERTO ÁLVAREZ VILLA con C.C. 71.975.633, MARÍA LUCELLY ÁLVAREZ DE URIBE, Con C.C.22.158.043, JORGE LUIS ÁLVAREZ VILLA con C.C. 15.369.197, JOSÉ HERIBERTO ÁLVAREZ VILLA con C.C. 15.367.104, MARÍA GABRIELA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 21.851.246, MARÍA MARGARITA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 39.402.159, MARTHA LUCIA ÁLVAREZ VILLA con C.C. 39.403.189 y LUZ AMPARO ESTRADAPÉREZ con C.C. 39.403.265

Dese publicidad de la presente decisión por la secretaria del despacho en el sistema de gestión, haciéndose las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

<p style="text-align: center;"> JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Medellín, Antioquia _____ de 2022</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>Desfijado en la misma fecha hora 05:00 p.m.</p> <p>Secretaria: _____</p>

Firmado Por:
Francisco Fabian Amaya Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3628d41647c7e3c648ceee4348e7d5d834f8999d667b934985b781dbc11b86d**

Documento generado en 09/09/2022 02:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>